

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA FICHA TÉCNICA ¿MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO EN LA URB.GERANEOS I ENTRE LA AV.LAS PALMERAS, AV. GARDENIAS, AV.LAS MARGARITAS Y AV. TALLANES DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA¿

Ruc/código :	20529917491	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES LA REGIONAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:21:40

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Existe un error en la denominación del proceso, en las Páginas N° 1 y Pág. N° 13, puesto que, en estas indica: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO EN LA URB. SANTA MARIA DEL PINAR Y URB. LAGUNAS DE CHIPE DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"; sin embargo, en la Pág. N° 19, CAP. III REQUERIMIENTO, indica el "MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO EN LA URB. GERANIOS I ENTRE LA AV. LAS PALMERAS, AV. GARDENIAS, AV. LAS MARGARITAS Y AV. TALLANES DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA". Solicitamos al área usuaria, Compatibilizar en todos los extremos de las bases, a fin de evitar confusión entre los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. I      Literal: 1.2      Página: 01

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

BASES ESTANDAR Art. N°02 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LO FORMULADO, ACLARANDO QUE CON MOTIVO DE INTEGRAR LAS BASES CORREGIR EL ERROR MATERIAL CUESTIONADO, DEBIENDOSE UNIFORMIZAR EN TODO EXTREMO DE LAS BASES EL NOMBRE DE LA FICHA TECNICA Y CONFORME SE REGISTRO EN EL SEACE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO EN LA URB.GERANEOS I ENTRE LA AV.LAS PALMERAS, AV. GARDENIAS, AV.LAS MARGARITAS Y AV. TALLANES DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
Nomenclatura : CP-SM-10-2024-CS/MPP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA FICHA TÉCNICA ¿MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO EN LA URB.GERANEOS I ENTRE LA AV.LAS PALMERAS, AV. GARDENIAS, AV.LAS MARGARITAS Y AV. TALLANES DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA¿

Ruc/código :	20529917491	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES LA REGIONAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:21:40

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Observamos que, en las CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS, se indica que, "El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%", lo cual consideramos es una posición muy restrictiva, puesto que, los postores que se presenten en consorcio, quedan condicionados desproporcionalmente su participación en el consorcio, cuando es sabido que, esta es una oportunidad para las empresas adquieran experiencia. Solicitamos al área usuaria reduzca el porcentaje del integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, a fin de permitir mayor concurrencia de postores y elegir la propuesta mas ventajosa para la entidad, en concordancia con los Principios del Art. N°02 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III      Literal: e.3.      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N°02 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En ese sentido el Área Usuaria sugiere al Comité acoger la observación realizada por el participante, con la finalidad de promover la pluralidad de postores y la libre concurrencia, reduciendo a 40% el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA FICHA TÉCNICA ¿MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO EN LA URB.GERANEOS I ENTRE LA AV.LAS PALMERAS, AV. GARDENIAS, AV.LAS MARGARITAS Y AV. TALLANES DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA¿

Ruc/código :	20529917491	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES LA REGIONAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:21:40

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Observamos que, en el ítem CAPACITACIÓN, se indica que, EL RESIDENTE DEL SERVICIO deberá acreditar la cantidad de 120 horas lectivas o académicas en total en:

- CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CARRETERAS Y/O PISTAS Y/O VIAS (20 HORAS LECTIVAS O ACADEMICAS).
- DISEÑO O CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS CON ADOQUINES Y/O BLOQUES DE CONCRETO Y SUELOS ESTABILIZADOS CON CEMENTO (10 HORAS LECTIVAS O ACADEMICAS).
- ARQUITECTURA Y/O INGENIERIA DE PAVIMENTOS (20 HORAS LECTIVAS O ACADEMICAS).
- DISEÑO Y/O CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS QUE CONTENGAN MODULOS DE ESTUDIO DE TRAFICO VIAL Y PAVIMENTOS URBANOS NORMA C.E. - 10 (20 HORAS LECTIVAS O ACADEMICAS).
- ESTUDIO GEOTECNICO EN INFRAESTRUCTURA (50 HORAS LECTIVAS O ACADEMICAS).

Como se puede observar, existe un REQUERIMIENTO de capacitación de manera muy específica, lo cual es totalmente excluyente y restrictivo; puesto que, acreditar una determinada cantidad de horas en cada una de los temas especificados, carece de razonabilidad.

Cabe señalar que, los trabajos a realizar son de infraestructura vial; por lo tanto, se debería exigir capacitaciones relacionados al objeto de la convocatoria, como son: obras y/o servicios de infraestructura vial, obras y/o servicios viales, carreteras, pavimentaciones, pistas y veredas. En cuanto a la cantidad de horas lectivas o académicas se está exigiendo una cantidad de horas específicas para cada tema de capacitación, siendo esto parametrizado y restrictivo; puesto que, lo importante en el tema de las capacitaciones es la cantidad de horas; por lo tanto, se debe permitir la posibilidad de acreditar la totalidad de horas requeridas en una o en la sumatoria de las capacitaciones en las denominaciones descritas. Es por ello, que solicitamos al área usuaria modificar este extremo de las bases, eliminando la cantidad de horas específicas por cada tema, permitiendo la posibilidad de acreditar la capacitación por la cantidad de 120 horas lectivas o académicas referidas en cualquiera de los temas descritos. Sustentamos nuestra solicitud en concordancia con los Principios del Art. N°02 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de permitir mayor concurrencia de postores y elegir la propuesta idónea para la entidad.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: B.3.2

Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N°02 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

En ese sentido el Área Usuaria sugiere al Comité acoger la observación realizada por el participante, modificando este extremo quedando de la siguiente manera: EL RESIDENTE DEL SERVICIO

DEBERÁ ACREDITAR LA CANTIDAD DE 120 HORAS LECTIVAS O ACADÉMICAS EN TOTAL EN:

- CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CARRETERAS Y/O PISTAS Y/O VIAS.
- DISEÑO O CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS CON ADOQUINES Y/O BLOQUES DE CONCRETO Y SUELOS ESTABILIZADOS CON CEMENTO.
- ARQUITECTURA Y/O INGENIERIA DE PAVIMENTOS.
- DISEÑO Y/O CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS QUE CONTENGAN MODULOS DE ESTUDIO DE TRAFICO VIAL Y PAVIMENTOS URBANOS NORMA C.E. ¿ 10.
- ESTUDIO GEOTECNICO EN INFRAESTRUCTURA.
- OBRAS Y/O SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, OBRAS Y/O SERVICIOS VIALES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA FICHA TÉCNICA ¿MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO EN LA URB.GERANEOS I ENTRE LA AV.LAS PALMERAS, AV. GARDENIAS, AV.LAS MARGARITAS Y AV. TALLANES DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA¿

Ruc/código :	20529917491	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES LA REGIONAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:21:40

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Observamos que, en el ítem EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, se indica que, EL RESIDENTE DEL SERVICIO deberá contar con un tiempo de experiencia de sesenta (60) meses en servicios similares, computados desde la fecha de la colegiatura; lo cual consideramos es una condición totalmente restrictiva puesto que, teniendo en consideración el plazo de ejecución del servicio de 75 días calendario, exigir 60 meses de experiencia efectiva para el RESIDENTE es desproporcional al objeto de la convocatoria, es por ello que, Solicitamos al área usuaria reducir a 36 meses la experiencia del Residente del Servicio, a fin de permitir mayor concurrencia de postores y elegir la propuesta idónea para la entidad, en concordancia con los Principios del Art. N°02 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III      Literal: B.4.      **Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N°02 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En ese sentido el Área Usuaria sugiere al Comité acoger parcialmente la observación realizada por el participante, por lo que el tiempo de Experiencia del Residente del Servicio quedaría en Cuarenta y Dos (42) meses (computados desde la fecha de la colegiatura).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA FICHA TÉCNICA ¿MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO EN LA URB.GERANEOS I ENTRE LA AV.LAS PALMERAS, AV. GARDENIAS, AV.LAS MARGARITAS Y AV. TALLANES DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA¿

Ruc/código :	20529917491	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES LA REGIONAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:21:40

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Observamos que, en el ítem EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se indica que, se consideran servicios similares a los siguientes: rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramientos viales y/o carreteras y/o caminos vecinales y/o rutinarios y/o periódicos, lo cual consideramos restrictivo, puesto que existen servicios de similar actividad que objetivamente pueden ser considerados como servicios similares.

Sin embargo, cabe indicar que, al ser trabajos de infraestructura vial, no se están considerando denominaciones como accesos, trochas carrozables, caminos de rodadura, caminos rurales, los cuales son servicios que contienen trabajos similares al objeto de la convocatoria. Por lo tanto, Solicitamos al área usuaria, considerar como servicios similares a accesos, trochas carrozables, caminos de rodadura, caminos rurales; a fin de permitir mayor concurrencia de postores y elegir la propuesta idónea para la entidad, en concordancia con los Principios del Art. N°02 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. III      **Literal:** C      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N°02 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En ese sentido el Área Usuaria sugiere al Comité acoger parcialmente la observación realizada por el participante, por lo que la definición de Servicios Similares quedaría de la siguiente manera: rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramientos viales y/o carreteras y/o caminos vecinales y/o accesos y/o rutinarios y/o periódicos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA FICHA TÉCNICA ¿MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO EN LA URB.GERANEOS I ENTRE LA AV.LAS PALMERAS, AV. GARDENIAS, AV.LAS MARGARITAS Y AV. TALLANES DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA¿

Ruc/código :	20529917491	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES LA REGIONAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:21:40

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se observa que en el ítem OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN, se está colocando el mayor puntaje al plazo de prestación del servicio de 39 a 40 días calendario, lo que equivale a casi la mitad del tiempo programado según lo indicado en las Bases (75 días calendario), lo cual es incongruente e irrazonable. Solicitamos al área usuaria que se establezca el puntaje proporcionalmente de forma congruente y racional concordante al plazo de prestación del servicio establecido en el expediente de contratación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. IV      Literal: B      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N°02 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SOBRE LO FORMULADO POR EL PARTICIPANTE SE ACOGE DICHA OBSERVACION, DEBIENDOSE CON MOTIVO DE INTEGRAR LAS BASES, REFORMULAR LOS RANGOS DE ASIGNACION DEL PUNTAJE PARA EL FACTOR B. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE LOS FACTORES DE EVALUACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA FICHA TÉCNICA ¿MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO EN LA URB.GERANEOS I ENTRE LA AV.LAS PALMERAS, AV. GARDENIAS, AV.LAS MARGARITAS Y AV. TALLANES DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA¿

Ruc/código :	20529917491	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES LA REGIONAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:21:40

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se observa que, en el ítem OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN, en el apartado de SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, se está considerando Certificado de los ISOS cuyo alcance o campo de aplicación es en EJECUCIÓN DE OBRAS; sin embargo, es importante señalar que el objeto de la convocatoria es un SERVICIO; por lo tanto, las certificaciones ISOS deben tener como campo de aplicación SERVICIOS, para que sea congruente con el objeto de la convocatoria. Es por ello que, solicitamos al área usuaria, que se corrija en todos los extremos de las bases, el alcance de las certificaciones ISOS exclusivamente para SERVICIOS.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. IV      Literal: C      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N°02 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SOBRE LO FORMULADO POR EL PARTICIPANTE SE ACOGE LO OBSERVADO, DEBIENDOSE CON MOTIVO DE INTEGRAR LAS BASES PRECISAR QUE EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACION PARA ACREDITAR EÑ FACTOR DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, SEA EN EJECUCION DE SERVICIOS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA FICHA TÉCNICA ¿MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO EN LA URB.GERANEOS I ENTRE LA AV.LAS PALMERAS, AV. GARDENIAS, AV.LAS MARGARITAS Y AV. TALLANES DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA¿

Ruc/código :	20529917491	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES LA REGIONAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:21:40

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se observa que, en algunas páginas de los Anexos, existen incongruencias entre el número del proceso de selección existente en el encabezado, diferente al indicado en el contenido del proceso de selección. Asimismo, indicamos que ocurre lo mismo en el encabezado de algunas páginas del contenido de las Bases, indicando en algunos casos 2024 y en otros 2025. Por lo tanto, solicitamos al área usuaria corregir dicho error y Compatibilizar en todos los extremos de las Bases a fin de evitar confusión entre los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** ANEXOS      **Literal:** 4      **Página:** 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N°02 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LO FORMULADO, ACLARANDO QUE CON MOTIVO DE INTEGRAR LAS BASES CORREGIR EL ERROR MATERIAL CUESTIONADO, DEBIENDOSE UNIFORMIZAR EN TODO EXTREMO DE LAS BASES DE LA NOMECLATURA DEL ENCABEZADO DE PAGINAS, QUE EL AÑO DE LA CONVOCATORIA LE CORRESPONDE AL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA FICHA TÉCNICA ¿MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO EN LA URB.GERANEOS I ENTRE LA AV.LAS PALMERAS, AV. GARDENIAS, AV.LAS MARGARITAS Y AV. TALLANES DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA¿

Ruc/código :	20529917491	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES LA REGIONAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:21:40

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Observamos que, en el ítem EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, se indica que, EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO deberá contar con un tiempo de experiencia de Treinta y seis (36) meses en servicios similares, computados desde la fecha de la colegiatura; lo cual consideramos es un condición totalmente restrictiva puesto que, teniendo en consideración el plazo de ejecución del servicio de 75 días calendario, exigir 36 meses de experiencia efectiva para el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO, es desproporcional al objeto de la convocatoria, es por ello que, Solicitamos al área usuaria reducir a 12 meses la experiencia del ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO, a fin de permitir mayor concurrencia de postores y elegir la propuesta idónea para la entidad, en concordancia con los Principios del Art. N°02 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. III

**Literal:** B.4.

**Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N°02 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En ese sentido el Área Usuaria se ratifica lo exigido en su requerimiento por lo que sugiere al Comité no acoger la observación realizada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA FICHA TÉCNICA ¿MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO EN LA URB.GERANEOS I ENTRE LA AV.LAS PALMERAS, AV. GARDENIAS, AV.LAS MARGARITAS Y AV. TALLANES DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA¿

Ruc/código :	20529917491	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES LA REGIONAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:21:40

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Observamos que, en el ítem EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se indica que:

¿El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/7´000,000.00 (SIETE MILLONES CON 00/100 SOLES) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.¿

Lo cual consideramos exagerado pedir dicha cantidad de experiencia en una contratación para un servicio de mantenimiento; por lo tanto, solicitamos al área usuaria reducir la experiencia a una cantidad coherente y razonable al objeto de la convocatoria; a fin de permitir mayor concurrencia de postores y elegir la propuesta idónea para la entidad, en concordancia con los Principios del Art. N°02 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: C Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En ese sentido el Área Usuaria se ratifica lo exigido en su requerimiento por lo que sugiere al Comité no acoger la observación realizada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null